

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez el expediente del proceso de la referencia informando que la parte demandante solicitó se fije fecha para la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 118-8907 que en el presente tramite se encuentra embargado y secuestrado. Sírvase proveer.

Manizales, 6 de julio 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	DORIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ cesionaria del BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	JOSÉ ELVER ROJAS CASTILLO
RADICADO	17001-31-03-006-2015-00392-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Vista la constancia de secretaría que antecede, procede este despacho judicial a pronunciarse en derecho dentro del proceso en referencia.

2. CONSIDERACIONES

Por ser procedente, dentro del proceso de la referencia se dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble perseguido en el presente proceso, identificado con el FMI **118-8907** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, ubicado en la vereda Paramo de Herveo del Municipio de Marulanda, Caldas, para la siguiente fecha:

FECHA REMATE	Lunes veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)
HORA	Diez de la mañana (10:00 a.m.)
LICITACIÓN	PRIMERA LICITACIÓN
POSTOR HABIL	Quien consigne previamente el 40% del avalúo del Bien inmueble a subastar
OFERTA ADMISIBLE	70% del avalúo del inmueble a rematar
AVALUO	\$950.000.000,00
DURACION	Mínimo Una hora.

2.1. Aviso y publicaciones

El Artículo 450 del CGP, ordena en cuanto a las publicaciones: *“...El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate /.../ Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate...”*

Deberá darse estricto cumplimiento a dicha normatividad para realizarse la respectiva diligencia, debiéndose efectuar la publicación del listado en el Diario la Patria, un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

El aviso contendrá los requisitos indicados en el citado artículo, las posturas deberán ser enviadas al correo electrónico rematesj06cctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días anteriores al remate (artículo 451 ibidem) o en la hora anterior a darse apertura a la diligencia (artículo 452 ibidem). Igualmente, los postores suministrarán el correo electrónico donde serán citados para la diligencia e indicarles la plataforma a través de la cual se realizará.

2.2. Control de legalidad

Lo anterior, no sin antes hacer el control de legalidad de que trata el inc. 3º del Art. 448 del C.G.P., así:

Revisado el trámite adelantado hasta este momento, no se observa que haya que corregirse o sanear algún vicio que configure nulidad u otra irregularidad dentro de este proceso, de conformidad al artículo 132 de la misma disposición normativa, advirtiendo a las partes que ninguna de ellas se *“podrán alegar en las etapas siguientes”*, salvo que se trate de hechos nuevos.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la constitución y de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la hipoteca, identificado con la ficha catastral **Nº 118-8907** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, ubicado en la vereda Paramo de Herveo del Municipio de Marulanda, Caldas, para el lunes veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SEGUNDO: ORDENAR a la parte accionante y solicitante del remate, que debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP para realizarse la respectiva diligencia, debiéndose efectuar la publicación del listado en el Diario la Patria, un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. El aviso contendrá los requisitos indicados en el citado artículo,

TERCERO: Las posturas deberán ser enviadas al correo electrónico rematesj06cctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días anteriores al remate (artículo 451 ibidem) o en la hora anterior a darse apertura a la diligencia (artículo 452 ibidem). Igualmente, los postores suministrarán el correo electrónico donde serán citados para la diligencia e indicarles la plataforma a través de la cual se realizará.

CUARTO: ADVERTIR que, no se observa que haya que corregirse o sanear algún vicio que configure nulidad u otra irregularidad dentro de este proceso, de conformidad al artículo 132 Ibidem, advirtiendo a las partes que ninguna de ellas se *“podrá alegar en las etapas siguientes”*, salvo que se trate de hechos nuevos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico **Nº 112** del 13 de marzo de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497c59d45829253001005f664053e19e413da54c2c8cc35709ab71941fe2bfb6**

Documento generado en 06/07/2022 02:53:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**